



Rama Judicial Consejo Superior de
la Judicatura.
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. - Buenaventura, julio dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez, informando que por error involuntario en el auto 696 de fecha julio 18 de 2023, se indicó que el nombre de la accionante era PAULA ANDREA VALENCIA OLAYA, siendo lo correcto **PAOLA ANDREA VALENCIA OLAYA**. Sírvase proveer.

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL EL CIRCUITO
Buenaventura, julio dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No.	696
Proceso:	Acción de Tutela
Accionante:	Paola Andrea Valencia Olaya
Accionado:	NUEVA EPS E IPS MULTIMEDICAS
Radicación:	76-109-31-03-003-2023-00050-00

Atendiendo el informe de secretaría y revisado el expediente, se advierte que por error involuntario en el auto No. 696 de fecha 18 de julio de 2023 se indicó que el nombre de la accionante era **PAULA**, siendo lo correcto **PAOLA**, por lo que se corregirá tal error de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: CORREGIR el auto 696 de fecha julio 18 de 2023, indicando que el nombre correcto de la accionante es **PAOLA ANDREA VALENCIA OLAYA**. Notifíquese a todas las partes, el contenido de la presente corrección.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(CON FIRMA ELECTRONICA)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

Juez

fegh

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f2c34df1bf4852247b43732c8deae6358b759046c7df29a53acbc382ffd222**

Documento generado en 18/07/2023 04:40:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>